Diez maravedís.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

Hordinario.

En la muy noble y muy leal ciudad de Cartagena y casas del ayuntamiento della en treinta y uno del mes de julio de mill seiscientos y noventa y seis se juntaron a cavildo ordinario los señores licenciado don Juan Gonzalez Escovedo alcalde mayor, don Joseph Garcia de Cazeres, don Joseph [illegible] de Rivera y don [illegible] de Torres regidores. Juntos acordaron lo siguiente:

Petizion de Juan Phelix Garre.

Viose una petizion de Juan Phelix Garre [illegible] ciudad en que haze obligación de dar vacas para desazer y vender en la carnizeria de la ciudad a precio cada libra de cinco quartos y medio, pidiendo los derechos que se le dieron [illegible] ... [illegible] ... [illegible] ... Phelix Garre [illegible]

Viose una carta escritta a esta ciudad por el excelentísimo señor Marques de Villena [illegible] ... alio a dos deste mes de julio y año en que dize su excelencia que habiendo de ... [illegible] ... la redención de cautibos que debe hazer su casa en cumplimiento de ... [illegible] ... Joseph de los Reyes [illegible] ... [illegible] ... para ampliar ... [illegible] ... a fin de ... [illegible] ... para que lo executen dispensandoles toda la brevedad posible ... Vista acordó esta ciudad que los señores don Joseph de ... [illegible] ... Esta ciudad responda a su excelencia ... [illegible] ... [illegible] ... quanto pueda hazer ... [illegible] ... Caballeros ... ciudad acuerda que atento ... [illegible] ... fianzas de las rentas de propios y arbitrios ... [illegible] ... [illegible] en el cavildo ordinario ... [illegible] veinte y quatro ... [illegible] ... [illegible] ... pretende [illegible] para que el ... [illegible] pueda fabricar [illegible]

Gonzalez [rubric]

Ante mí
Juan Perez [rubric]

Hordinario.

En la muy noble y muy leal ciudad de Cartagena y casas del ayuntamiento della en catorze días del mes de julio mill seiscientos y noventa y seis se juntaron en cavildo